

## Preparación profesional de los maestros en las Universidades

---

*Los «cursos de perfeccionamiento» de las Universidades italianas.*

Un movimiento pedagógico muy real y muy vigoroso se ha apoderado del mundo docente en la Italia moderna. El «Risorgimento» ha creado leyes escolares tan completas como las de otro país cualquiera; mas el ponerlas en práctica es difícil y lento, á causa de las condiciones materiales poco favorables del país. Ahora bien, los espíritus desertores han comprendido, á la inversa de lo que decían los indiferentes ó los reaccionarios, que estas condiciones eran consecuencia directa de la falta de instrucción del pueblo. En vez de esperar, resignados, los sucesos problemáticos que traerían al país los medios de asegurar la ejecución integral de las leyes escolares, han invertido los factores del problema. Y ya se ve que su cálculo era exacto. Si la Italia de nuestros días goza de una situación económica y política mejor, lo debe á la difusión de la instrucción.

Entre los hombres que han contribuido á crear este movimiento y, sobre todo, sacar de él aplicaciones prácticas, debemos citar á M. Luigi Credaro, catedrático de Pedagogía en la Universidad de Roma, diputado, subsecretario de Estado, durante algún tiempo, en el Ministerio de Instrucción Pública, hoy Decano de la Facultad de Letras y Director de la Biblioteca y del Museo pedagógicos de Roma.

La preparación de los maestros primarios ha sido, naturalmente, una de las primeras preocupaciones de los promovedores del movimiento. La que proporcionan las Escuelas Normales no es suficiente para los que están llamados á inspeccionar y dirigir las escuelas primarias. Se ha pensado en pedir el «perfeccionamiento» á las Universidades. Algunos de los aspirantes á los cargos superiores de la enseñanza primaria seguían ya en ellas, por su propia voluntad y á título de oyentes, algunos cursos, principalmente los de Pedagogía, de Lengua y Literatura. Pero este complemento espontáneo quedaba sin sanción alguna y, frecuentemente, apenas aprovechaba á los que se lo imponían, porque los profesores de la enseñanza superior se cuidaban poco de poner sus lecciones al

nivel de las gentes poco preparadas para recibirlas. ¿Consentirán en emprender una serie de ejercicios prácticos, que sería necesario organizar para uso de los «primarios»? Además, todas las Universidades ó Institutos de estudios superiores, como Florencia ó Milán, no poseen cátedras de las enseñanzas pedagógicas. Otras dificultades, de orden administrativo y material, parecían también hacer imposible una organización, en la cual, salvo para la enseñanza particular, los «primarios» estarán mezclados con los demás estudiantes.

En suma, se sabía bien que se deseaba crear en las Universidades un «curso de perfeccionamiento» para los maestros que, habiendo obtenido el título normal, pretendiesen la inspección ó la dirección de una escuela. Pero quedaba aún por determinar la forma de esta organización.

Por un artículo de la ley de 24 de Diciembre de 1904, el Gobierno *autorizó* á las Universidades para crear ese curso y dar un título. Este fué el primer paso. Un Real decreto del 19 de Enero de 1905 y una circular explicativa del mes siguiente, precisaron la organización. Las Facultades de Letras emprendieron en seguida la obra, y á mediados del año escolar de 1904-05, el «Curso» se abrió en Roma con 195; en Nápoles, con 180; en Turín, con 66; en Mesina, con 35 alumnos, regularmente inscritos. Era la realización. Aparecieron en seguida los defectos, pero también los medios de remediarlos durante este primer ejercicio. «Es necesario hacerse á la vela y partir, esperando á que Minerva envíe un viento propicio», decía M. Credaro. Florencia y Milán, que no consiguieron agrupar las enseñanzas necesarias, reclamaron una organización más elástica. Las otras Facultades insistieron en el mismo sentido. El Rey sancionó un nuevo estatuto en Febrero de 1906. He aquí, en grandes líneas, la organización actual conforme á este decreto.

El *Curso de perfeccionamiento* (es el título oficial que se usó al principio y se sustituyó después por el de *Escuela pedagógica*) está destinado á los alumnos provistos del título de las Escuelas Normales públicas y asimiladas. Pueden ser admitidos igualmente en concepto de alumnos los que posean el certificado de aptitud (primaria) obtenido mediante examen fuera de las Escuelas Normales. Se ha vuelto á una restricción, adoptada desde el principio, de no admitir más que los candidatos que hayan obtenido notas más altas que el promedio. Pero se ha excluído, por ejemplo, á un doctor en Filosofía, no provisto del título normal. Los estudios que justificaba este aspirante, aunque superiores á los estudios normales, han parecido esencialmente diferentes. Por otra parte, la enseñanza del «Curso» es accesible á los «oyentes» que no buscan toda la preparación especial; puesto que los decretos dicen que el objeto que la institución se propone, es la preparación para la inspección y dirección de las escuelas de enseñanza primaria.

Las Universidades que quieran organizar esta preparación tienen que reunir lo menos 40 aspirantes, teniendo que renunciar, á ella, si durante dos años seguidos no se llega á este número.

En principio, la enseñanza dura dos años; pero les es permitido

extender sus estudios por mayor tiempo. Los alumnos que tienen títulos superiores al certificado de estudios normales (bachillerato, diploma de los Institutos superiores de institutrices, etcétera) no estarán sometidos más que al período escolar de un año (el segundo del «Curso»)

Después de haber pagado (salvo el caso de dispensa acordado en la misma forma que la de las tarifas universitarias en general) 50 francos por gastos de inscripción, cada alumno pagará un sobreprecio mensual de 10 francos para los exámenes especiales. Los gastos del título son 20 francos, más 10 de gastos accesorios para el examen del título (propina). Estos derechos ingresan en la caja de la Universidad que instituye el «Curso». Sirven para pagar á los profesores y para constituir una Biblioteca y un Museo pedagógicos, que forman parte integrante de cada «Curso». M. Credaro espera que en algunas Universidades, las nuevas «Escuelas pedagógicas» no costarán nada al Estado.

Las materias de enseñanza están distribuídas en los dos años de la manera siguiente:

*Primero y segundo año:* Pedagogía y Literatura italiana.

*Durante uno de los dos años:* Filosofía teórica ó Filosofía moral ó Psicología experimental; Legislación escolar con elementos de Derecho administrativo; Higiene escolar con elementos de Anatomía y Fisiología; un curso (complementario), á elegir por el estudiante, entre las materias propuestas por el Consejo de dirección; ejercicios prácticos, escritos y orales, de lengua italiana.

La Pedagogía y la Literatura nacional son el eje de la enseñanza de los dos años. Al segundo pertenecen, además, y á título fijo, los ejercicios prácticos. La Higiene escolar pertenece al primer año, y la Legislación escolar, al segundo. Esto hace para cada año, salvo los ejercicios prácticos del segundo, tres cursos diarios obligatorios, á los cuales el estudiante está obligado á inscribirse, bajo pena de perder el beneficio del año, en vista de sus exámenes. Este es el *mínimum*.

Las otras materias del programa, esbozadas por el Real decreto, están agrupadas, siguiendo el ejemplo dado por la Universidad de Roma, en un grupo *a*: Moral, Filosofía teórica, Filosofía moral, Psicología experimental, y en otro *b*, que comprende: la Antropología pedagógica, la Estadística, la Estilística italiana, la Historia del arte medioeval y moderna, la Historia de las literaturas francesa y española, la Historia de las ciencias naturales, la Historia del *Risorgimento*. El estudiante elegirá, durante el primero ó el segundo año, uno ó varios de estos cursos. En Roma, por ejemplo, dos cursos del grupo *a* y otro del grupo *b*, son obligatorios, durante el primer año, para los estudiantes que solicitan la exención del pago de la tasa anual. No todas las Facultades de Letras del Reino pueden hacer un llamamiento á sus similares de Ciencias, de Derecho ó de Medicina para constituir un programa tan completo como lo es el de la «Escuela Pedagógica», de Roma. En ésta se ha podido añadir un curso práctico de lengua francesa y otro de lengua latina. Hay que notar que el primero ha tenido el primer año 35 participantes

(de los cuales cuatro oyentes); el segundo, 18 (de los cuales, siete oyentes). Por cada uno de estos cursos suplementarios se pagan 10 francos por cada año. Cada curso debe comprender, por lo menos, dos horas semanales. Los ejercicios prácticos de Pedagogía y de Literatura italiana, reservados á los alumnos del segundo año, se dan á horas diferentes de los cursos, é igualmente durante dos horas por semana, á menos que el número de alumnos haga necesario un suplemento de horas. Como los ejercicios están reservados á los alumnos matriculados en la escuela, el Consejo de cada escuela ó «Curso», decide si los cursos han de ser igualmente exclusivos, ó comunes á todos los estudiantes de la Facultad de Letras y de Filosofía (como se dice en Italia). Cursos y ejercicios comienzan á las tres de la tarde.

Los profesores que dirigen los ejercicios prácticos cobran 15 francos por alumno matriculado, y la mitad, si el alumno está admitido á media tarifa. Los cursos especiales — si no son cursos pagados por otro concepto por la Facultad — dan á los profesores una retribución que es fijada según los recursos del presupuesto de cada ejercicio. De todos modos, esta retribución no podrá pasar de 1.000 francos por curso.

Además, los profesores reciben su parte de los derechos de exámenes. Esta parte está calculada como para cualquier otro examen universitario. Los derechos de título (20 francos) se ingresan en el Tesoro.

Cada «Escuela» tiene su «Consejo de dirección». No hay que decir que predomina la Facultad de Letras. Pero, en principio, todos los profesores que enseñan en la «Escuela» las materias principales del programa, prescritas por el decreto orgánico, aunque no sean obligatorias, forman parte de éste. Así, el Consejo de la «Escuela pedagógica» de la Facultad de Letras y de Filosofía, de Roma, se componía de los profesores de Literatura italiana, de Pedagogía, de Legislación escolar, de Higiene escolar, de Filosofía teórica, de Filosofía moral, de Psicología moral y de Psicología experimental. Todas las Facultades participan de la vida de la «Escuela», según el concurso que aportan á su enseñanza. El Consejo determina los programas de cada año, propone al Ministro el nombramiento de los profesores encargados de los cursos y también el de los otros auxiliares remunerados. Regula las cuestiones de inscripción, de exención de tarifas, de equivalencias, de examen, de disciplina. Pero ni el Consejo ni su Presidente intervienen para nada en las prerrogativas del Decano de la Facultad de Letras y Filosofía. Nadie, por ejemplo, tan á propósito para presidir el Consejo de la dirección de la «Escuela de pedagogía», de Roma, como M. Credaro. Pero es Decano de la Facultad, y por esta razón, sin duda, se contenta con el título de Director del Museo y de la Biblioteca de la Escuela.

Los exámenes se celebran cada año en dos épocas: en la primavera y en el otoño. Es necesario haber sufrido exámenes en cada curso (generalmente, al terminar el año durante el cual el candi-

(dato ha seguido los cursos ó los ejercicios) para ser admitido al examen de aptitud. Este examen consiste en:

1º Una disertación sobre un tema elegido por el candidato.

2º La defensa y la discusión de este trabajo.

3º Un ejercicio escrito en ocho horas, hecho «en clausura», sobre un tema de la Pedagogía ó de Historia de la Pedagogía moderna. Esta composición constituye al mismo tiempo el ejercicio de lengua italiana.

4º En fin, una lección práctica de media hora, por lo menos, sobre un tema que da el Tribunal, y para cuya preparación se concede cuatro horas.

El Tribunal de este examen se compone de profesores de Pedagogía y Literatura italiana, de otro profesor de la «Escuela», designado en turno por el Consejo de Dirección, y de otros dos miembros escogidos cada año por el Consejo, bien entre los Inspectores de la Facultad, ó bien entre los profesores privados.

El título tiene una sanción seria. Después de cinco años, por lo menos, de buenas enseñanzas en las escuelas primarias públicas, el titular puede obtener el certificado de Director de escuela, y después de ocho años de buenos servicios tiene el derecho á presentarse en los concursos para las funciones de Inspector.

Esta sanción asegura á la nueva institución el éxito que se debe esperar de una organización tan racional de los estudios. Se ha registrado, en la apertura del segundo año, en las diversas Facultades (salvo Milán) un total de 2.076 inscripciones; se han conferido 82 títulos (33 en Roma, 29 en Turín, 17 en Nápoles, 2 en Mesina, 1 en Pisa).

Es natural que la institución se haya afirmado con el mayor éxito en la Universidad de Roma. La experiencia ha dado allí resultados que parecen definitivos. Hubiese sido menos ventajoso, tal vez para el éxito final, que el ejemplo viniese de una Universidad de provincias para que fuese imitada por los profesores de la capital. En Roma, los promovedores, además de su competencia indiscutible, han aportado á los poderes públicos todo su crédito científico. El Gobierno, al cual no se pide tampoco sacrificio de dinero, se apresuró á escucharlos, puesto que el 1º de Febrero de 1906 presentó á la firma del Rey un decreto orgánico que ha rehecho el de Enero de 1905, proclamando «la necesidad de corregir algunos errores que se habían deslizado en la redacción del primer decreto, y la conveniencia de aportar algunas modificaciones.

Así, pues, en la capital es donde el «Curso de perfeccionamiento» se ha desarrollado de un modo más completo. Por ser insuficientes las salas de la Facultad, se instaló, en 1906, en el Palazzo Justiniani. Obtenido un local propio, la «Escuela pedagógica» (este nombre es ya más corriente), con su administración, sus salas de conferencias y de ejercicios, su biblioteca y museo propios, ha tomado el carácter de un Instituto pedagógico en el verdadero sentido de la palabra, tal como lo habían concebido sus fundadores y tal como nosotros deseamos ver que se organiza al lado de nuestras Facultades; un órgano de la Universidad que le presta su tutela y

el concurso de su personal docente; pero un órgano que tiene su vida propia. En adelante, ningún influjo de vecindad ni otro alguno podrá desviar la nueva institución de su objeto, que es la proporción profesional de un personal docente primario selecto, de momento, y del personal secundario después. Desde este punto de vista, el decreto orgánico ha previsto para cada «Escuela pedagógica» un museo y una biblioteca, que se deberá crear con una parte de los derechos de inscripción pagados por los alumnos. En las Facultades de provincias, estos instrumentos de trabajo tardarán en desarrollarse. En esto, también ha sido favorecido el «Curso» de Roma. El fondo del nuevo Museo pedagógico, que servirá para los ejercicios prácticos de la Escuela (los ejercicios de aplicación se hacían al principio, en las escuelas municipales, después en las clases elementales del Hospicio de San Miguel), provienen del antiguo Museo de educación y de instrucción, que había fundado, en 1873, Ruggero Bonghi. Esta exposición permanente, que podía verse antes en el Collegio Romano, se suprimió, en 1893, por decreto ministerial. Los objetos se almacenaron en el sótano de la Sapienza, de donde se ha sacado lo que quedaba. La ambición del Director actual es crear un Museo pedagógico del género de los de París, Zurich, etc.

Los fondos de la Biblioteca especial provienen del Museo de educación. Los libros habían sido transportados, en 1893, á la Biblioteca Nacional Víctor Manuel, después á la Alejandrina, á la cual acaba de tomárselos «la Escuela pedagógica». Se completarán las colecciones separadas en 1893, y se les agregará otros nuevos. Para estar seguros de que los libros adquiridos se leen, no se comprará, de momento, más que obras modernas, de preferencia aquellas que los alumnos han de necesitar ó bien para sus investigaciones, ó para sus ejercicios prácticos. Habrá un servicio de préstamo á domicilio, una circulante, una sala de lectura y de periódicos. Los 278 alumnos matriculados regularmente en 1907-1908, y los numerosos oyentes han utilizado ampliamente estos servicios (1.000 préstamos en seis meses), que funcionan con regularidad, á pesar de los trabajos de instalación, de catálogos, etc.

¿Cómo se ha podido hacer con los recursos que provienen únicamente de las matrículas de inscripción este desarrollo tan grande? M. Credaro ha encontrado gente de buena voluntad, porque tiene fe, y lo que es más, sabe comunicársela á todos los que se le aproximan. El Estado ha consignado, en el presupuesto de 1908, 1.800 francos para los ayudantes. Esto es el primer reconocimiento oficial de los servicios que proporciona la nueva «Escuela». M. Credaro cuenta con otros. Ha reunido un gran número de Sociedades pedagógicas en la gran «Asociación nacional para los estudios pedagógicos». Ha fundado y dirige el órgano de esta Asociación, la *Revista pedagógica*, que se ha colocado desde luego al lado de las mejores publicaciones del género. Esta Revista llegará á ser también el órgano de las «Escuelas pedagógicas» universitarias, de sus museos y de sus bibliotecas. Ella publicará los mejores trabajos de los alumnos y dará cuenta de los progresos efectuados.

En suma, el Instituto pedagógico de la Universidad de Roma se ha puesto en marcha, como decía su fundador. Bajo la dirección del hombre, que es el alma de él, apenas si se necesita desearle buen éxito. Si el Palazzo Justiniani es pequeño, como ya M. Credaro nos dice, los resultados obtenidos le abrirán puertas más anchas.

Apenas fundado, llegan á él alumnos del extranjero. Dos maestros y una maestra del cantón del Tesino han sido enviados allí por las autoridades escolares de su país. Una inspectora de Méjico ha obtenido allí el título. Esto es un comienzo de buen augurio, cuando se piensa en los numerosos italianos que viven fuera de su país.

El éxito del Instituto de Roma animará á las Facultades regionales. Las de las provincias septentrionales no necesitarán gran trabajo para seguir el ejemplo de la capital. Con las riquezas económicas de que disponen y con el espíritu de iniciativa de que dan muestra desde todos los puntos de vista, ¿quién sabe si no irán más allá?

Así se ha resuelto por nuestros vecinos trasalpinos el problema de la participación de las Universidades en la preparación profesional de los maestros y de las maestras. Es una solución que no es ni dudosa, ni bastarda. No toca á las Escuelas Normales, y no da falsas esperanzas al personal de las pequeñas escuelas. Igualmente alejada de las exigencias radicales y de las superfetaciones confusas que nosotros hemos señalado en otra parte, tiene el gran mérito de ser precisa y clara. Y por esto es por lo que aparece particularmente simpática.

M. V. H. FRIEDEL,  
del Museo Pedagógico de París.